



## CONSEJOS DE SU ASESOR **diciembre 2019**

### En Este Boletín

- Los nuevos derechos y condiciones para los autónomos que sean padres en 2020.
- ¿Cómo es el proceso de constitución de una empresa?
- ¿Es posible un despido por absentismo laboral justificado?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

## **Los nuevos derechos y condiciones para los autónomos que sean padres en 2020.**

Las condiciones y derechos de los trabajadores que han sido padres han cambiado de forma drástica en los últimos años. Si hace solo tres años, los padres tan solo tenían derecho a 15 días de descanso, en 2017 se amplió hasta las cuatro semanas, en 2018 hasta las cinco semanas y en 2019 se amplió hasta las 8 semanas.

A partir del mes de enero, los derechos de los nuevos trabajadores que sean padres vuelven a cambiar. Este próximo año, los nuevos padres tendrán derecho a 12 semanas de paternidad. Este descanso también será aplicable en los casos de adopción y acogimiento. El objetivo es que en 2021 se equipare los permisos de maternidad y paternidad, extendiéndose ambos hasta las 16 semanas.

### **Requisitos para disfrutar del permiso de paternidad**

Como autónomo tienes que cumplir con determinados requisitos para poder disfrutar del permiso de paternidad y la prestación que se deriva del mismo:

- Estar dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de tus pagos.
- Notificar el nacimiento (adopción o acogimiento) en los 15 primeros días de vida del bebé en una oficina de la Seguridad Social o, de manera telemática por Internet en su propia web.
- Tienes que haber cotizado un mínimo de 180 días durante los 7 años anteriores al momento en que solicites la baja o, 360 a lo largo de toda tu vida laboral.

Para notificar el nacimiento necesitarás tu DNI, el informe médico del parto, el libro de familia o la certificación de la inscripción en el Registro Civil del bebé. También la cumplimentación del modelo correspondiente de la Seguridad Social, el documento de situación de actividad en el que quedará constatando que eres autónomo y el número de cuenta en el que debe de hacerse el ingreso.

En caso de hablar de adopción, o acogida, deberás presentar la resolución judicial que la acredite.

### **Cuanto cobrarás**

Recuerda que se trata de una medida que pretende favorecer la conciliación familiar paliando la carencia de ganancia en los primeros días del nuevo hijo mientras padre y madre están a su

cuidado.

Por ello cobrarás una prestación equivalente al 100% de la base reguladora establecida para la prestación por incapacidad temporal. Lo que vendría a corresponderse con tu base de cotización.

Y ¡ojo! porque esto también es novedad, cambia la forma en que tienes que disfrutar de este permiso de paternidad. De las 12 semanas que tienes de baja estarás obligado a coger de descanso las 4 inmediatamente siguientes al nacimiento del hijo y a jornada completa.

### **Bajas por semanas y a media jornada**

¿Y qué pasa con el resto de tiempo al que tienes derecho? Tienes varias opciones. La primera es que continúes con la baja, de manera ininterrumpida, las siguientes 8 semanas que te restan. En este caso, la madre, incluso, puede cederte 2 semanas más de su baja por maternidad, por lo que te encontrarías con un total de 10 semanas más.

La segunda opción es que hagas uso de ese tiempo restante en varios periodos de tiempo y siempre durante el primer año de vida del niño. De hecho, en caso de no hacerlo en los 12 primeros meses de vida, perderías el tiempo que te restase.

Podrás solicitar las bajas por semanas y avisando previamente de los periodos elegidos. Y a tiempo completo o a media jornada (reduciéndose, en este caso, la cuantía de manera proporcional).

## ¿Cómo es el proceso de constitución de una empresa?

Antes de iniciar cualquier trámite de constitución de empresa, te recomendamos primero tener claro la forma jurídica de la sociedad. Con nuestro servicio de creación de sociedades resolvemos tus dudas acerca de la forma jurídica aconsejándote sobre la que más se adapte a la actividad económica que vas a desarrollar además de estudiar ayudas y subvenciones de la creación de sociedad. Te contamos todos los pasos que tendrás que realizar:

### **Fotocopia del DNI**

Tendrás que presentar una fotocopia del DNI de los administradores de la empresa o CIF si el solicitante es una entidad jurídica.

### **Certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**

El certificado electrónico o digital, es un documento que contiene nuestros datos identificativos. El certificado confirma nuestra identidad en internet como persona Física.

### **Escritura de constitución de la empresa**

La escritura de la empresa contiene el conjunto de normas por las que se registrará la sociedad. En la escritura no puede faltar la redacción de los estatutos de la Sociedad que reflejarán la identificación de los socios, la denominación social, el capital social, el número de aportaciones de cada socio y las personas que componen el Órgano de Administración de la empresa. Los estatutos suelen estar redactados por abogados expertos.

### **Solicitud del NIF provisional**

Debes solicitarlo en Hacienda. Tiene una validez de 6 meses hasta obtener la tarjeta identificativa definitiva, que te llegará cuando se haya producido el registro en el Registro Mercantil.

### **Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos jurídicos Documentados**

Es un impuesto que grava la constitución, transformación o disolución de una sociedad. Se debe

liquidar junto a la escritura de constitución. Antes suponía el 1% del capital social de una empresa, pero en la actualidad está exento de pago.

### **Inscripción en el Registro Mercantil**

La sociedad debe inscribirse en el Registro Mercantil de la provincia del domicilio social. La documentación que necesitarás para inscribir tu sociedad en el Registro Mercantil será:

- Un original de la escritura de constitución
- La Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos jurídicos Documentados

### **Alta en el IAE**

Una de las cosas que no se te deben pasar por alto es poner en orden todas tus obligaciones con Hacienda.

La primera es darse de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas). Cada epígrafe IAE faculta a realizar una actividad. Es decir, no son excluyentes. Por lo tanto, se necesitan tantas altas como actividades se desarrollen. A pesar de su carácter impositivo, en el caso de que la cifra de negocio sea inferior a un millón de euros, está exento de pago.

### **Obligaciones con la Seguridad Social**

Es importante que se dé de alta del propio autónomo que vaya a ser el administrador de la sociedad. Por otra parte, si se quiere contratar personal, deberá tramitarse el Alta de la empresa en la Seguridad Social y la comunicación de la apertura del centro de trabajo, que se realiza en el Ministerio de Trabajo.

### **Autorizaciones en otros organismos**

Aunque la sociedad ya está constituida y puede funcionar con normalidad, no debes olvidar que existen otras autorizaciones en otros organismos. Por ejemplo, deben solicitarse autorizaciones de la autonomía dependiendo del tipo de actividad que vayas a desarrollar, trámites con el ayuntamiento relacionados con la apertura de los locales, licencia de obra, trámites para que la empresa cumpla con la Ley de Protección de Datos, prevención de riesgos, etc.

## **¿Es posible un despido por absentismo laboral justificado?**

**La reforma laboral de 2012 facilitó las rescisiones de contrato debidas a ausencias por enfermedad.**

El Tribunal Constitucional ha avalado recientemente el despido de una trabajadora por absentismo laboral. El fallo califica de legal el despido objetivo, con la indemnización correspondiente, de un empleado que falte el 20% o más de días laborables al trabajo de forma justificada durante dos meses.

### **Qué dice la sentencia del Tribunal Constitucional?**

El fallo afirma que el límite al derecho al trabajo se justifica por la "libertad de empresa" y la defensa de la productividad, "atendiendo a la singular onerosidad que las bajas intermitentes y de corta duración suponen para el empleador". Los jueces señalan que la regulación tiene la "finalidad lícita de eximir al empresario de la obligación de mantener una relación laboral que ha devenido onerosa en exceso para la empresa, por las repetidas faltas de asistencia del trabajador a su puesto; esas ausencias intermitentes, aun cuando lo sean por causas justificadas, generan un incremento de costes laborales que la empresa no tiene por qué soportar".

### **¿Qué artículo del Estatuto de los Trabajadores analiza?**

El TC analiza el artículo 52 d del Estatuto de los Trabajadores, que asegura que el empleo podrá extinguirse "por faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de faltas de asistencia en los 12 meses anteriores alcance el 5% de las jornadas hábiles, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de 12 meses".

### **¿Desde cuándo está vigente ese artículo?**

La reforma laboral de 2012 facilitó el despido. Hasta entonces, para considerar justificado el despido por absentismo laboral era necesario, además, que el índice de absentismo total de la plantilla del centro de trabajo superara el 2,5% en los mismos periodos de tiempo.

### **¿Qué tipo de ausencias pueden dar lugar al despido?**

Las ausencias que pueden dar lugar a la aplicación del despido por absentismo serían en principio las derivadas de enfermedad o indisposición de corta duración, hayan dado lugar o no a la expedición de partes médicos de baja. Así, se excluyen los casos de baja acordada por los servicios sanitarios oficiales con una duración de más de veinte días consecutivos

#### **¿Afecta a las enfermedades graves?**

No. La ley explicita que no se computarán las ausencias que obedezcan a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave.

#### **¿Y a las bajas por maternidad?**

El texto además apunta que no se incluirán en el cálculo las faltas de asistencia, las ausencias debidas a huelga legal por el tiempo de duración de la misma, el ejercicio de actividades de representación legal de los trabajadores, accidente de trabajo, maternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia, enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia, paternidad, licencias y vacaciones, enfermedad o accidente no laboral cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de 20 días consecutivos. Tampoco las motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de Salud, según proceda.

## Legislación para empresas (Del 16 de noviembre al 15 de diciembre)

### España

#### **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de octubre de 2019. Boletín Oficial del Estado Número: 278 Fecha de Publicación: 19/11/2019
- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública, los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de octubre de 2019. Boletín Oficial del Estado Número: 278 Fecha de Publicación: 19/11/2019
- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de octubre de 2019 como normas españolas. Boletín Oficial del Estado Número: 278 Fecha de Publicación: 19/11/2019
- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de octubre de 2019. Boletín Oficial del Estado Número: 278 Fecha de Publicación: 19/11/2019
- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de octubre de 2019. Boletín Oficial del Estado Número: 278 Fecha de Publicación: 19/11/2019

#### **Ministerio de La Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad**

- Real Decreto 629/2019 de 31 de Oct (Registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal). Boletín Oficial del Estado Número: 279 Fecha de Publicación: 20/11/2019
- Real Decreto 638/2019 de 8 de Nov (Centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos). Boletín Oficial del Estado Número: 279 Fecha de Publicación: 20/11/2019



### **Ministerio de Fomento**

- Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías y viajeros por carretera. Boletín Oficial del Estado Número: 281 Fecha de Publicación: 22/11/2019

### **Ministerio de Hacienda**

- Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el documento normalizado para acreditar la representación en el procedimiento de presentación telemática del Documento Electrónico de Reembolso y de Comunicación del Pago, en el ámbito de la devolución de cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido a no residentes en la Unión Europea. Boletín Oficial del Estado Número: 281 Fecha de Publicación: 22/11/2019

- Orden HAC/1164/2019 de 22 de Nov (Módulos 2020 - método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA). Boletín Oficial del Estado Número: 288 Fecha de Publicación: 30/11/2019

### **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**

- Orden TMS/1156/2019, de 26 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado destinadas a financiar el aumento de las ayudas para el mantenimiento del empleo de los Centros Especiales de Empleo. Boletín Oficial del Estado Número: 286 Fecha de Publicación: 28/11/2019

### **Ministerio de Política Territorial y Función Pública**

- Resolución de 27 de Nov de 2019 (Calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado). Boletín Oficial del Estado Número: 291 Fecha de Publicación: 04/12/2019

### **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**

- Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de

11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. Boletín Oficial del Estado Número: 293 Fecha de Publicación: 06/12/2019

### **Comunidad de Madrid**

#### **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad**

- Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se dispone la publicación del modelo normalizado de solicitud para el procedimiento de Asignación de Número de Identificación Medioambiental (NIMA): Productor de Residuos No Peligrosos (menor o igual a 1.000 t/año) o Poseedor de residuos. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 284 Fecha de Publicación: 29/11/2019

#### **Consejería de Vivienda y Administración Local**

- Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se publica el modelo de formulario 2745F1, denominado Denuncias de accesibilidad en edificación y espacios públicos urbanizados, de la Consejería de Vivienda y Administración Local. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 286 Fecha de Publicación: 02/12/2019

## Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de noviembre al 15 de diciembre)

### España

- Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaria, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. Boletín Oficial del Estado del 20/11/2019
- Extracto de la Resolución de 14 de noviembre de 2019 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convoca para 2019 y 2020 la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next. Boletín Oficial del Estado del 20/11/2019
- Real Decreto 703/2019, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia. Boletín Oficial del Estado del 30/11/2019
- Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para la formación de doctores en empresas Doctorados Industriales , en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Boletín Oficial del Estado del 12/12/2019

### Comunidad de Madrid

- Extracto de la Resolución del 7 de noviembre de 2019, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas al impulso, creación y consolidación de empresas en el seno de la UCM. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 18/11/2019
- Extracto de la Orden 1572/2019, de 19 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 de las ayudas para la adquisición de vehículos eficientes para uso de autotaxi. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 21/11/2019
- Extracto de la Orden de 20 de noviembre de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se realiza la convocatoria de una cuantía adicional de ayudas, con cargo al ejercicio de 2019, para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad severa en centros especiales de empleo. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 26/11/2019

- Alcorcón. Régimen económico. Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE). Extracto convocatoria subvenciones por la que se convocan treinta becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas, en el marco del Programa de la UE de Educación, Formación, Juventud y Deporte, ERASMUS+. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 02/12/2019

## Convenios Colectivos - Noviembre

### España

- Convenio colectivo general construcción. Fecha Publicación: 05/11/2019
- Convenio colectivo de asistencia a discapacitados. Fecha Publicación: 07/11/2019
- Convenio colectivo de ingeniería y estudios técnicos. Fecha Publicación: 07/11/2019
- Convenio colectivo de asistencia y educación infantil. Fecha Publicación: 30/11/2019

### Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Transitarios. Fecha Publicación: 02/11/2019
- Convenio colectivo de Ocio educativo y animación sociocultural. Fecha Publicación: 01/11/2019
- Convenio colectivo de teatros. Fecha Publicación: 09/11/2019
- Convenio colectivo de juguetes, deportes, armerías, cerámica, vidrio, iluminación y regalo. Fecha Publicación: 09/11/2019
- Convenio colectivo de Comercio de neumáticos y accesorios automóviles. Fecha Publicación: 16/11/2019
- Convenio colectivo de Ocio educativo y animación sociocultural. Fecha Publicación: 18/11/2019
- Convenio colectivo de teatros. Fecha Publicación: 18/11/2019
- Convenio colectivo de Campo. Fecha Publicación: 30/11/2019

